



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas**  
**N° 030-2024-OGAF-MDNI**

Nuevo Imperial, 06 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 024.2024-OGPPI-GM/MDNI de fecha 22 de enero de 2024; el Acuerdo de Concejo N°012-2024-ALC/MDNI de fecha 12 de febrero de 2024; el Memorandum N° 003-2024-MDNI/OSG de fecha 29 de febrero de 2024; el Informe N° 126-2024-OLCPM-MDNI de fecha 01 de marzo de 2024, el Memorandum N° 0187-2024-OGAF/MDNI de fecha 05 de marzo de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000376 de fecha 06 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

.....  
**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 030-2024-OGAF-MDNI**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 10 de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de
2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de:
"Autorizar y/o aprobar los encargos los encargos o viáticos solicitados por los servidores o funcionarios públicos
de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 066-2020-MDNI-GM de fecha 23 de septiembre
de 2020, aprobó en un extremo la Directiva N° 002-2020-MDNI denominada: "Normas para la Administración
de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, con Informe N° 024-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina
General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de Información, informó que, si cuenta con Disponibilidad
Presupuestal, para el pago de servicios de internet satelital de la I.E.P. N° 20954 – Marcalla.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 012-2024-ALC/MDNI de fecha 12 de febrero de 2024, el Pleno
de Consejo aprobó la donación y pago del servicio de internet desde el mes de febrero del 2024 hasta el mes
de diciembre de 2024, por el importe de S/ 3,789.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles),
a favor de la I.E.P N° 20954- Marcalla -Anexo Pócolo-Nuevo Imperial, en beneficio de la comunidad estudiantil
de dicho sector.

Que, con Memorándum N° 003-2024-MDNI/OSG de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina
de Secretaría General, remitió el Acuerdo de concejo N° 003-2024-MDNI/OSG, y copias certificadas a folios 20;
para el cumplimiento y tramite respectivo.

Que, con Informe N° 126-2024-OLCPM-MDNI de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de
Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó la cancelación por reajuste del servicio de internet para la
I.E.P. N° 20954-Marcalla-Anexo Pócolo- Distrito de Nuevo Imperial, ello con Código de Pago (CIP) 206529924,
por el importe de S/ 289.51 (Doscientos Ochenta y Nueve con 51/100 Soles), a favor de la empresa HUGHES
DEL PERU S.R.L., sugiriendo que se encargue a un personal de la Institución a través por FONDO POR ENCARGO.

Que, con Memorándum N° 0187-2024-OGAF/MDNI de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de la
Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario, por el
concepto de encargo interno por reajuste del pago del servicio de internet para la I.E.P. N° 20954 – Marcalla –
Anexo Pócolo, a favor de la C.P.C. Maribel Soledad Borda Luyo – Jefe de la Oficina de Logística, Control
Patrimonial y Maestranza, por el importe de S/ 289.51 (Doscientos Ochenta y Nueve con 51/100 Soles).

Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la
Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000376 con fecha 06 de marzo de 2024, por la suma de
S/ 289.51 (Doscientos Ochenta y Nueve con 51/100 Soles), para brindar el pago de servicio de internet satelital
para la I.E.P. N° 20954 Marcalla, por lo que puede registrarse en la siguiente cadena programática:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 289.51). Total amount S/ 289.51.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 030-2024-OGAF-MDNI







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, el
Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante
Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia
Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la Oficina de
Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C. MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO,
Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/ 289.51 (Doscientos Ochenta y Nueve con 51/100 Soles), para el pago por reajuste
del servicio de internet de la I.E.P. N° 20954- Marcalla- Anexo Pócoto – Distrito de Nuevo Imperial.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C. MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

